



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano



STRH

20195160000196

RESOLUCIÓN NÚMERO 000019 DE 2019

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU y,

CONSIDERANDO:

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL** del Instituto, el cual se encuentra en vacancia temporal, mientras su titular, Carolina Jackeline Barbanti Mansilla, se encuentra en comisión desempeñando un empleo de Libre Nombramiento y Remoción en el Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, establece respecto de la provisión de los empleos en vacancia temporal, lo siguiente: *“Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”*.

Que en cumplimiento al instructivo *“IN-TH-18 Ingreso de personal en carrera, encargo y/o provisionalidad v_5.0”*, el 10 de diciembre de 2018, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos realizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos, con la finalidad de determinar los funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los requisitos del referido artículo 24 ibídem, el cual concluyó que al servidor público **MANUEL ANTONIO FRAGOZO CRESPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.506.258, inscrito en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, le asiste el derecho preferencial para ser encargado en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**.

Que el resultado del mencionado estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo fue publicado desde el 18 de diciembre de 2018 y por el término de cinco (5) días hábiles, en la Intranet del Instituto, con la finalidad de garantizar el principio de publicidad de la actuación surtida y para efectos de que quien estimara tener mejor derecho presentara la correspondiente observación.

Que mediante comunicaciones electrónicas radicadas en el Instituto bajo los números 20185261309212, 20185261330942 y 20185261331992 del 12 y 18 de diciembre de 2018 respectivamente, las servidoras públicas Carmency Arleth García Martínez y Liliana Mercedes Riveros Pérez presentaron solicitudes de revisión del estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos, las cuales fueron atendidas por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos a través de los oficios No. 20195160002081 y 20195160002531 del 03 de enero de 2019, confirmando en su integridad el resultado del estudio de encargos realizado.

Que de acuerdo con lo anterior, revisada la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad por el Acuerdo No. 03 del 3 de febrero de 2009, modificado por el Acuerdo No. 01 del 25 de enero de 2017 y consultado el perfil definido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el ejercicio del empleo objeto de provisión, la Subdirectora Técnica de Recursos Humanos constató que el servidor público **MANUEL ANTONIO FRAGOZO CRESPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.506.258, inscrito en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, cumple los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, acredita las aptitudes y las habilidades necesarias para su ejercicio, no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el





RESOLUCIÓN NÚMERO 000019 DE 2019

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

empleo objeto de provisión y obtuvo Calificación con Nivel Sobresaliente en la Evaluación del Desempeño Laboral, correspondiente al período 2017 – 2018.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, “*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga, o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados*”.

Que atendiendo a las estrictas necesidades institucionales, se debe efectuar encargo al señor **MANUEL ANTONIO FRAGOZO CRESPO**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, de la planta de empleos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar al señor **MANUEL ANTONIO FRAGOZO CRESPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.506.258, inscrito en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL** mientras subsista la vacancia temporal.

PARÁGRAFO PRIMERO. El formato “*FO-TH-32 Verificación de requisitos mínimos de estudios y experiencia para el cumplimiento del cargo*” del 10 de diciembre de 2018 y el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo previsto en el instructivo interno “*IN-TH-18 Ingreso de personal en carrera, encargo y/o provisionalidad v_5.0*” de la misma fecha, hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los nueve día(s) del mes de Enero de 2019.


YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

A: Salvador Mendoza Suárez
R: Miguel Antonio Jiménez Portela
A: Salvador Mendoza Suárez
A: Luisa Elena Muñoz Álvarez
A: Paula Tatiana Arenas González
R: Diana Cristina Rondón Ordoñez
E: Carolina Gutiérrez Perea

Subdirector General de Gestión Corporativa (E) 
Contratista SGGC
Director Técnico Administrativo y Financiero. 
Profesional Universitario DTAF
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos 
Contratista STRH
Profesional Especializado (E) STRH 

